

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0126-2024-UNAM**

Moquegua, 20 de febrero de 2024.

**VISTOS**, el Oficio N° 026-2024-VIPAC-UNAM del 12.02.2024, el Informe Legal N° 112-2024-OAJ/CO-UNAM del 09.02.2024, el Informe N° 134-2024-OPP/UNAM del 08.02.2024, el Informe N° 109-2024-UP-OPP/UNAM del 07.02.2024, el Informe N° 050-2024-UPM-OPP/UNAM del 06.02.2024, el Informe N° 028-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 30.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de Febrero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 28-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de Bienestar Universitario, presenta el Plan de Recreación, Deporte y Cultura Ciclo Verano 2024-0, que tiene como objetivo desarrollar las actividades cocurriculares de deporte y arte en el periodo del ciclo de verano 2024-0 dirigido a estudiantes universitario que aún no han completado las actividades cocurriculares ya que tiene previsto realizar durante los meses de febrero y marzo del año en curso siendo el área responsable de su realización el Servicio de Recreación Deporte y Cultura de la Dirección de Bienestar Universitario, ya que demandara el presupuesto de S/. 8,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 050-2024-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite certificación presupuestal por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados por el importe de S/. 8,000.00 soles. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización refiere que el Plan de Recreación, Deporte y Cultura Ciclo Verano 2024-0 se enmarca en el Reglamento de Actividades Cocurriculares y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación ambos informes son avalados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe Legal N° 112-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme al Artículo 14° del Reglamento de Actividades Cocurriculares, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2019-UNAM, señala: "El Ciclo de verano se podrá programar, siempre y cuando sea factible, el desarrollo de las actividades cocurriculares en el ciclo de verano, para brindar la oportunidad a aquellos estudiantes que tengan su realización pendiente"; en ese sentido, emite opinión favorable la aprobación del Plan de Recreación, Deporte y Cultura, ciclo de Verano 2024-0, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, con Oficio N° 026-2024-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que considerando las opiniones técnica y legal favorables eleva el pedido de aprobación del Plan antes mencionado con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0126-2024-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de febrero del 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR**, el Plan de Recreación, Deporte y Cultura Ciclo Verano 2024-0, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Recreación, Deporte y Cultura Ciclo Verano 2024-0, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de cinco (05) folios, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académico y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VPAC  
VPA  
DIGA  
DII  
Interesados  
Archivo